



Negociado y Funcionario
AMB.- Medio Ambiente
333.- ALS

Código de Verificación



196Q111G4C32235U15LA

AMB17S003

AMB/150/2022

18-01-23 15:25

Asunto

ANUNCIO RESOLUCIÓN DEFINITIVA -
RENOVACIÓN USUARIOS HUERTAS
MUNICIPALES SOSTENIBLES 2022

Interesado

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
CALLE PEDRO VELARDE 13
39600-MURIEDAS - CAMARGO
CANTABRIA

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA RENOVACIÓN DE USUARIOS AUTORIZADOS HUERTAS MUNICIPALES SOSTENIBLES 2022

Por esta Alcaldía, con fecha dieciocho de enero de dos mil veintitrés y nº AYTO/DEC/164/2023 se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por D. Sergio Sampedro Pérez frente a la resolución provisional de fecha doce de diciembre de dos mil veintidós por los siguientes motivos: no acreditar suficientemente la modificación de la puntuación inicialmente obtenida, conforme se indica en el informe técnico emitido.

Segundo.- Aprobar definitivamente la resolución otorgando a cada uno de los siguientes aspirantes a renovación, conforme a la valoración realizada por el Equipo Técnico del Área de Medio Ambiente, que queda fijado en el siguiente detalle:

Nº	Nombre y apellidos	Nº parcela	Antigüedad	Cumplimiento normas	Condición s particulares	Aportaciones especiales	Total
1	José María Molleda	13	20	17,50	12,50	12,50	62,50
2	Jesús Martín	19	20	20,00	12,50	6,25	58,75
3	Miguel Ángel González	9	20	18,75	12,50	18,75	57,50
4	Fernando Rodríguez	47	20	18,75	12,50	6,25	57,50
5	José Luis Serna	30	20	17,50	12,50	6,25	56,25
6	Juan Carlos Baz	32	20	17,50	12,50	6,25	56,25
7	Mª Carmen Suárez	12	20	16,25	12,50	6,25	55,00

8	Francisco M Palacios	23	20	16,25	6,25	12,50	55,00
9	José Miguel Saiz	46	20	15,00	12,50	6,25	53,75
10	Patricia Manrique	14	20	13,75	6,25	12,50	52,50
11	Sergio Sampedro Pérez	52	20	12,50	6,25	12,50	51,25
12	M^a Sonia Antolín	17	20	11,25	6,25	12,50	50,00
13	Ana María Cavia	10	-	-	-	-	-

Tercero.- De conformidad con el informe del Servicio de Medio Ambiente de fecha 12 de diciembre de 2022 y de acuerdo al art 15.2 de la Ordenanza, se ha realizado un proceso de valoración para la renovación de hasta un 25% de los usuarios autorizados, fijando el Ayuntamiento el porcentaje, en función de las solicitudes existentes en la Bolsa de Reserva, de los recursos existentes u otras circunstancias. Por lo tanto, se acuerda aprobar la renovación de la autorización de uso de parcela en las Huertas Municipales Sostenibles, por un nuevo periodo de dos años. Aplicando el porcentaje de renovación de un 25% de los usuarios, en aplicación de lo cual se concede la renovación a los diez peticionarios con mayor puntuación.

Cuarto.- Como quiera que ha habido un único usuario autorizado que no ha solicitado renovación y habiendo obtenido el orden de puntuación anteriormente reflejado, se acuerda aprobar la renovación de la autorización de uso de parcela en las Huertas Municipales Sostenibles, por un nuevo periodo de dos años, a los diez peticionarios siguientes:

Nº	Nombre y apellidos	Nº parcela
1	José María Molleda	13
2	Jesús Martín	19
3	Miguel Ángel González	9
4	Fernando Rodríguez	47
5	José Luis Serna	30
6	Juan Carlos Baz	32
7	M ^a Carmen Suárez	12
8	Francisco M Palacios	23
9	José Miguel Saiz	46
10	Patricia Manrique	14

Quinto.- Procédase a la exposición pública de la presente Resolución en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Camargo.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

1. RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Camargo, órgano delegante, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
2. RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado del mismo nombre de Santander, bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o bien tras interponer recurso de reposición, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación que contenga la resolución del recurso de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente de haber transcurrido un mes desde la interposición del mismo sin que haya sido resuelto expresamente.

Lo que se hace público a los efectos indicados, en Camargo a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA